



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.

En Olivares, a veintiocho de marzo de dos mil veintitres, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el Salón de los Trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, los siguientes señores y señoras: Doña Carmen Mateos Pérez, Don Federico Herrera Campillo, Don Manuel Gómez Gómez y D. Ramón Parrón Jiménez, miembros que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTAS ANTERIORES (21 DE MARZO DE 2023).

PUNTO SEGUNDO: EXP. 2022/CTT_01/000001. CERTIFICACIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE DOS NAVES EN EL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPALES.

PUNTO TERCERO: EXP.2022/URB_01/000013. FACTURA DE LA 6ª CERTIFICACIÓN REMODELACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL FASE 6 VESTUARIOS.

PUNTO CUARTO: EXP. 2023/JUV_01/000007. APROBACIÓN CONCESIÓN DE LOS PREMIOS CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL 2023.

PUNTO QUINTO: EXP. 2023/CTT_01/000001. ADJUDUCACION CONTRATO DE OBRAS DE CERRAMIENTO PERIMETRAL PARCIAL DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL Y DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS CAÑADAS (INCLUIDO EN LA LÍNEA 10 PEA-SEGUNDA CONVOCATORIA).

PUNTO SEXTO: EXP.2022/LOE_02/000017.CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILAR CALLE SANTA TERESA, 6.

PUNTO SÉPTIMO: EXP. 2023/TAB_01/000094. LICENCIA TENENCIA PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO.

PUNTO OCTAVO: EXP. 2023/TAB_01/000100.RATIFICAR ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 07/03/2023 POR EL QUE SE ACUERA APROBAR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS.

PUNTO NOVENO: EXP. 2022/TAB_01/000112. CONCESIÓN Y DESESTIMACIÓN DE AYUDAS AL MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO EN EL MUNICIPIO DE OLIVARES SEGUNDA CONVOCATORIA, LÍNEA 7.2 PEA I (PLAN CONTIGO 2021)

PUNTO DÉCIMO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTAS ANTERIORES (21 DE MARZO DE 2023).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador de las actas correspondientes a la sesión celebradas por la Junta de



Gobierno Local pertenecientes a las sesiones de los días 21 de marzo de 2023.

PUNTO SEGUNDO: EXP. 2022/CTT_01/000001. CERTIFICACIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE DOS NAVES EN EL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPALES.

Visto el expediente administrativo 2022/CTT_01/000001 sobre el contrato de obras denominadas “AMPLIACIÓN Y MEJORA DE DOS NAVES EN EL VIVERO DE EMPRESAS” incluido en el Plan de Empleo y Apoyo Empresarial PEAE (Plan Contigo) de la Excm. Diputación de Sevilla, adjudicadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/05/2022 a la empresa CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO S.L.U., con CIF B41845793.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 338/2021 de fecha 12/05/2021, tras el procedimiento de licitación se adjudica el Contrato de Servicios de Dirección Facultativa de las Obras de “AMPLIACIÓN Y MEJORA DE DOS NAVES EN EL VIVERO DE EMPRESAS”, a D. Jose María Llorente Toro, Ingeniero de Montes e Ingeniero Técnico Agrícola, con números colegiales 6.292 y 3.817 respectivamente y posteriormente mediante Resolución de Alcaldía n.º 382/2021 de fecha 27/05/2021, se le designa como Dirección Facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras.

Vista la CERTIFICACIÓN N.º 7 Y ÚLTIMA debidamente suscrita y cumplimentada por el Director de las Obras, D. José María Llorente Toro, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (28.772,27 € con BI y GG incluidos), más SEIS MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (6.042,18 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (34.814,45 €)** según relación valorada que acompaña.

Vista la conformidad de las partes y de que se han realizado los tramites administrativos y contables preceptivos para llevar a buen término el presente expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Certificación n.º 7 y Última de las obras de “AMPLIACIÓN Y MEJORA DE DOS NAVES EN EL VIVERO DE EMPRESAS”, CERTIFICACIÓN N.º 7 y última debidamente suscrita y cumplimentada por el Director de las Obras, D. José María Llorente Toro, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (28.772,27 € con BI y GG incluidos), más SEIS MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (6.042,18 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (34.814,45 €)** según relación valorada que acompaña.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención General de Fondos y al Servicio de Tesorería Municipal, así como a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar a la empresa adjudicataria de las obras, CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO S.L.U., a los efectos oportunos.



PUNTO TERCERO: EXP.2022/URB_01/000013. FACTURA DE LA 6ª CERTIFICACIÓN REMODELACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL FASE 6 VESTUARIOS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B41739665 PROCONSA	FRA F23-09	2541	20/03/2023	15.286,39€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

AD	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
223100081	B41739665 PROCONSA	15.286,39€	6ª CERTIFICACIÓN REMODELACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL FASE 6 VESTUARIOS.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B41739665 PROCONSA	FRA F23-09	2541	20/03/2023	15.286,39€

Segundo: Ordenar el pago de la factura.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO CUARTO: EXP. 2023/JUV_01/000007. APROBACIÓN CONCESIÓN DE LOS PREMIOS CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL 2023.

Convocado el jurado para la valoración técnica de los trabajos presentados en tiempo y forma; y vista la valoración emitida con fecha 25 de febrero de 2023.



La Junta de Gobierno Local por unanimidad de las personas que la componen, acuerda:

Primero. - Conceder los premios en el CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL 2023 a las siguientes personas en las siguientes categorías:

- a) Mejor disfraz adulto individual: “Inseparable”.
Premio: 50€. Carolina Calderón Berraquero.
- b) Mejor disfraz juvenil individual: “Paso de cebra”.
Premio: 50€. Alfonso González Valero.
- c) Mejor disfraz infantil individual: “Lavadora”.
Premio: 50€. David Rodríguez Verde.
- d) Grupo disfraz más original: “Clara-Mente Olivares”.
Premio: 100€ Representante del grupo: Rocío Bejarano Delgado.
- e) Grupo disfraz más creativo: “Piratas”.
Premio: 100€ Representante del grupo: Eva M^a Méndez Rodríguez.
- f) Grupo disfraz más divertido: “No es lo que parece”.
Premio: 100€ Representante del grupo: Virginia García Pérez.

Segundo. - Ordenar el pago a las personas anteriormente citadas.

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento y a las partes interesadas para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO QUINTO: EXP. 2023/CTT_01/000001. ADJUDUCACION CONTRATO DE OBRAS DE CERRAMIENTO PERIMETRAL PARCIAL DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL Y DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS CAÑADAS (INCLUIDO EN LA LÍNEA 10 PEA-SEGUNDA CONVOCATORIA).

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Aprobación	Fecha
2022/TAB_01/000494	<i>Proyecto de obras de cerramiento perimetral parcial del vivero de empresas municipal y del polígono industrial “las cañadas”</i>	Acuerdo J.G.L.	17/01/2023

A la vista del expediente de contratación tramitado:



Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de gastos	26/01/2023	
Memoria justificativa de la necesidad	26/01/2023	
Providencia de Alcaldía	26/01/2023	
Informe de intervención fase RC	31/01/2023	
Informe de jurídico procedimiento	01/02/2023	
Pliego de cláusulas administrativas	01/02/2023	
Proyecto Técnico de obras	21/12/2022	Aprobado por acuerdo de J.G.L. de fecha 17/01/23
Providencia de Alcaldía	02/02/2023	
Informe intervención fase A	02/02/2023	
Informe – propuesta de secretaría	03/02/2023	
Aprobación del expediente de contratación	07/02/2023	
Acta de la mesa de contratación	03/03/2023	
Justificación oferta	06/03/2023	
Informe técnico sobre justificación de oferta	09/03/2023	
Acta de la mesa de contratación	14/03/2023	
Requerimiento previo a la adjudicación	15/03/2023	
Documentación previa a la adjudicación	22/03/2023	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Objeto del contrato: CONTRATO DE OBRAS DE CERRAMIENTO PERIMETRAL PARCIAL DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL Y DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LAS CAÑADAS” (Línea 10 PEAE -Segunda convocatoria Plan Contigo).	



Duración inicial: 5 meses	Prórroga: ---	Duración total máxima: ---
Código CPV: 45261000-4 Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento, y trabajos conexos		
PEM Obras: 79.588,33 €		
Valor estimado del contrato: 94.710,11 €		
Presupuesto base (IVA excl.): 94.710,11 €	IVA%: 19.889,12 €	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 114.599,23 €		
Partida presupuestaria: 43108.60902 Proyecto (23000016)		
Justificación		
<p>El presente proyecto tiene por objeto definir las obras necesarias para la ejecución de un cerramiento perimetral parcial, concretamente de parte del lindero a la SE-3405, así como instalar cancelas en sus dos accesos por carretera, el acceso al Vivero de Empresas Municipal por la SE-3405 y el acceso al Polígono Industrial “Las Cañadas” por la SE-3406.</p> <p>La finalidad de las obras es generar la capacidad del cierre de la zona para el tránsito de personas y vehículos, aumentando con ello el nivel de protección y seguridad del entorno y de sus instalaciones, evitando ocupaciones y usos no deseados.</p> <p>El cerramiento y las cancelas se han proyectado metálico tubular (tipo Expo) sobre la correspondiente cimentación, que ante el desnivel existente con la finca colindante será de muro de hormigón. Se proyecta también urbanización complementaria, principalmente una banda de pavimentación anexa al cerramiento y jardinería de los espacios libres.</p> <p>El presente contrato, se incluye dentro de la línea 10 de la segunda convocatoria del Plan de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrado en la ampliación del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (PLAN CONTIGO).</p>		

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, y vista el acta de la mesa de contratación y la documentación previa a la adjudicación aportada por la empresa propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que la componen, y que constituyen la mayoría legal,

ACUERDA

PRIMERO. – Adjudicar el contrato de obras de cerramiento perimetral parcial del vivero de empresas municipal y del polígono industrial Las Cañadas (incluido en la línea 10 PEAE- Segunda convocatoria), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas a:

LICITADOR	CIF	PRECIO
OBRAS Y REFORMAS EL CARACOL S.L.U.	B90319195	74.415 € (IVA incl.)

SEGUNDO. - Son características y ventajas determinantes que hayan sido seleccionadas, y que han sido ofertadas por la empresa adjudicataria, las siguientes:

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es



- El precio del contrato se fija en la cantidad de 61.500 euros, más 12.915 euros de IVA, total de 74.415 €.
- El plazo para la ejecución de la obra, será reducido en 85 días naturales, por lo que el plazo de ejecución de la obra será de 65 días, a contar desde el acta de comprobación del replanteo.
- El plazo de garantía será ampliado en un total de 15 meses por lo que la garantía total asciende a 27 meses.

TERCERO. – Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente prevista en los Pliegos, del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, y que constan en los informes de fiscalización.

CUARTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. – Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante.

SEXTO. – Designar como responsable del contrato a la dirección facultativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP.

SÉPTIMO. - Notificar a OBRAS Y REFORMAS EL CARACOL S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarles para la firma del contrato a través de firma digital.

OCTAVO. - Publicar el anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante en un plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comunicando los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público

PUNTO SEXTO: EXP.2022/LOE_02/000017.CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR CALLE SANTA TERESA, 6.

1.- D^a. TEODOMIRA RAMOS RODRÍGUEZ, , solicita con fecha 23/12/2022, y Reg. E. N.º 9843, la Licencia Urbanística Municipal de Obras de Ejecución de Vivienda Unifamiliar y piscina, con emplazamiento en C/ Santa Teresa, 6, de esta localidad, Rⁿ catastral 1552208QB5415S0001OH, aportando proyecto básico y de ejecución de Vivienda Unifamiliar y piscina, redactado por el Arquitecto D. Rafael Carmona Ramos, con visado n.º 22/003884-T-01 por el COAS de fecha 13/12/2022.

2.- Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El artículo 287.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

3.- Teniendo en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el artículo 298.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el art. 140.3 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía constan informes técnico y jurídico, de fecha 10/03/2023 y 13/03/2023 respectivamente , y de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 21.q de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para



otorgar las Licencias corresponderá al Alcalde. No obstante mediante Resolución de Alcaldía n.º 857/2019, de fecha 4 de julio de 2019, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda :

PRIMERO. - Conceder la Licencia Urbanística Municipal de Obras solicitada por D^a. TEODOMIRA RAMOS RODRÍGUEZ, para las obras de Ejecución de Vivienda Unifamiliar y piscina, con emplazamiento en C/ Santa Teresa, 6, de esta localidad, R^f catastral 1552208QB5415S0001OH, contempladas en la documentación anteriormente citada, debiendo ingresar en las arcas municipales la liquidación provisional adjunta del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que será revisada a la terminación de las obras, atendiendo al coste real y efectivo de las mismas.

La presente Licencia se concede con el siguiente condicionante:

Antes del inicio de la ejecución de las obras:

- Constituir la fianza para la gestión de residuos de construcción y demolición regulada en el Art. 7 y 9 de la Ordenanza para la gestión de residuos de construcción y demolición (B.O.P n.º 246 de 24/10/11)
 - Poner en conocimiento del Ayuntamiento la identidad del contratista y la de los técnicos de la dirección facultativa y del técnico coordinador de seguridad y salud de conformidad Disposición 2^a de las Determinaciones y Condicionamientos Generales a las Licencias Municipales de Obras, Acuerdo de Pleno de la Corporación de 12/12/96, y Art. 13 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía
- Todas la fachadas, medianeras y cerramientos que hayan de quedar vistos, deberán terminarse exteriormente con revocos, enfoscados o enlucidos, pintados, permitiéndose como material visto solamente aquellos cuyo acabado de fabricación esté previsto y homologado para dicha finalidad. Las pinturas deberán ser de colores claros, ocre, tierras, blancos, y en general las que tradicionalmente se han demostrado eficaces en el lugar para la integración con el entorno existente de conformidad con el Punto 2 del Art.

5.7.5. de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A. n.º 248 de 16/12/08).

• Se prohíbe expresamente el uso de materiales de revestimiento de fachada vitrificados (ladrillos o azulejos) y se admiten zócalos tratados con revocos, planchas de fundición, ladrillo visto o pintado, aplacados con piezas prefabricadas de hormigón y cantería, quedando expresamente prohibido los aplacados de azulejos. El recalde máximo del zócalo, de las jambas y recercos moldurados respecto al plano de fachada será de seis centímetros, las jambas de las portadas y rejas voladas de la planta baja un máximo de diez centímetros, el vuelo máximo de los balcones, cornisas, marquesinas y viseras será de treinta y cinco



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



centímetros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3.6. de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A. nº 248 de 16/12/08).

Advirtiéndosele además de los siguientes:

- Es obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título habilitante de la actuación, con identificación de la persona promotora y los agentes intervinientes en el proceso edificador, en su caso, así como el carácter y plazo temporal de ejecución de la actuación
- Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y a su normativa de referencia, y en el caso de que la ejecución de las obras requiera la instalación de andamios, guindolas, elementos para técnicas alpinas, grúas u otros medios auxiliares similares, será preceptiva la obtención previa a la ejecución de la licencia correspondiente, para cuya tramitación deberá aportarse la documentación técnica al efecto.

Así mismo se le informa de los condicionantes de la Autorización de 09/02/23 sobre servidumbres aeronáuticas de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:

CONDICIONADO A No superar los valores de altura y elevación indicados en la solicitud para la vivienda, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre la misma, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante su construcción. Si es necesaria la utilización de medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia al expediente original.

SEGUNDO. – A los efectos de lo dispuesto en el artículo 303.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía , se consignan expresamente los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación :

CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO:

URBANO/CONSOLIDADO CALIFICACIÓN: EXTENSIÓN DEL CASCO (ORDENANZA OR-2)

- b) Finalidad de la actuación y uso a la que se destinará :

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es



Ejecución de nueva vivienda unifamiliar y piscina. Uso residencial.

- c) Presupuesto de ejecución material : 42.543,60 EUROS (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS).
- d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral : Calle Santa Teresa, 6. 41804 Olivares. Sevilla. 1552208QB5415S0001OH.

Coordenadas UTM:

GEORREFERENCIACIÓN OCUPACIÓN EDIFICACIÓN	
Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89	
X=751450.7584	Y=4145069.8806
X=751437.5940	Y=4145078.9936
X=751437.6740	Y=4145079.1036
X=751439.9522	Y=4145082.3948
X=751440.6117	Y=4145083.3852
X=751441.6808	Y=4145084.9857
X=751454.8852	Y=4145075.8627
X=751453.9159	Y=4145074.4622
X=751451.1381	Y=4145070.4408
X=751450.7584	Y=4145069.8806

- e) Nombre o razón social del promotor : D^a. Teodomira Ramos Rodríguez. Calle Santa Teresa, 1. 41804 Olivares. Sevilla.
- f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras.
Arquitecto D. Rafael Carmona Ramos.
- g) Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga. Un año para iniciar las obras y tres para terminarlas. Posibilidad de solicitud de prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado.

TERCERO. - Notificar la presente resolución a la solicitante, con indicación de los recursos que caben contra la misma.

PUNTO SÉPTIMO: EXP. 2023/TAB_01/000094. LICENCIA TENENCIA PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO.

1º.- Visto el registro de entrada n.º 1947 de fecha 02/03/2023 por el que el D. José Manuel Pérez Herrera solicita Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



2º.- Con fecha 16/03/2023 y registro de entrada n.º 2462, se recibe en este Ayuntamiento informe emitido por la Oficina Técnica de Medio Ambiente de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, informando que la documentación presentada para la concesión de la licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos cumple con lo estipulado en el art. 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3º.- Consta en el expediente certificado del Registro Central de Animales de Compañía de la Junta de Andalucía, de fecha 02/03/2023, de no haber sido sancionada la persona interesada con alguna de las sanciones accesorias previstas en el art. 13.3. de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de animales Potencialmente Peligrosos. Ante consulta realizada por este Ayuntamiento al Servicio de Consulta de Inexistencia de Antecedentes Penales, a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, figura en el expediente justificante de Transmisión de Datos, de fecha 23/03/2023, en el que se indica que no consta que D. José Manuel Pérez Herrera haya sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las Licencias corresponderá al Alcalde. Esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía n.º 857/2019 de fecha 04/07/2019.

Vista la documentación aportada, así como los informes recabados al respecto, que constan en el expediente de referencia, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, que regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y lo ordenado mediante Resolución de Alcaldía n.º 857/2019, de fecha 4 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

PRIMERO.- Conceder LICENCIA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS n.º 66, a D. José Manuel Pérez Herrera con por reunir los requisitos exigidos en el art. 4.2 del Decreto 42/2008, que regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO.- La presente Licencia se concede por el plazo de cinco años, pudiendo renovarse, previa solicitud de la persona interesada, antes de su finalización.

TERCERO.- La Licencia quedará sin efecto en el momento en que la persona titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que para su obtención le fueron exigidos, art. 4.2 del Decreto mencionado.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la persona interesada, con indicación de los recursos que caben contra la misma. Igualmente, se le informa de la obligación de identificar y registrar al animal en la forma y mediante el procedimiento general regulado en el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía y las normas que lo desarrollen.

PUNTO OCTAVO: EXP. 2023/TAB_01/000100. CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES PARA EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES.

El Ayuntamiento de Olivares considera de gran importancia que quienes realicen sus estudios universitarios tengan la posibilidad de aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su período de formación universitaria, compatibilizándolos con la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, facilitándoles su empleabilidad y fomentando su capacidad de emprendimiento.



Visto que el BOP nº 65 publicado el 21 de marzo de 2023, aprueba la Ordenanza que regula las condiciones que regirán la concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Olivares para el desarrollo del Programa Municipal de Prácticas Universitarias, a personas residentes en el municipio de Olivares, con la finalidad de formar a las y los estudiantes en el ámbito local, mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo de sus estudios universitarios, bajo la modalidad de prácticas extracurriculares.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero.- Aprobar la convocatoria de las Ayudas Municipales para el Programa de Prácticas Universitarias del Ayuntamiento de Olivares para el año 2023 de conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora publicada en BOP nº 65 de fecha 21 de marzo de 2023.

Segundo .- Establecer el plazo de presentación de solicitudes de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Tercero.- Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Olivares.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos y a las partes interesadas para su conocimiento y efectos oportunos.”

PUNTO NOVENO: EXP. 2022/TAB_01/000112. CONCESIÓN Y DESESTIMACIÓN DE AYUDAS AL MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO EN EL MUNICIPIO DE OLIVARES SEGUNDA CONVOCATORIA, LÍNEA 7.2 PEA E I (PLAN CONTIGO 2021).

Vistas las Bases Regulatoras para la Convocatoria de Ayudas al mantenimiento y consolidación del Trabajo Autónomo en el Municipio de Olivares, Base Décima, apartado 4, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 07/06/2022 en su punto cuarto y publicadas en BOP nº 149 de 30/06/2022. Así como la Resolución de la Alcaldía Presidencia nº 685/2022 de 01/07/2022, por la que se aprueba la segunda convocatoria de Ayudas al mantenimiento y consolidación del Trabajo Autónomo publicadas en BOP nº224 de fecha 27/09/2022, vinculadas a la línea n.º 7.2. del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo.

Vista el 2º Acta de valoración de solicitudes, emitida con fecha 27/02/2023 por la Comisión Técnica de Valoración, convocada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia n.º 1544/2022 de 13 de diciembre de 2022.

Y en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero.- Conceder ayudas al mantenimiento y consolidación del Trabajo Autónomo vinculadas a la línea nº 7.2 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo, a las siguientes personas autónomas solicitantes por cumplir con los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras:

Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE	DNI O CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
7216	S. D. G.	***2132**	500€
7246	A. J. G. C.	***2195**	500€
7250	R. T. M.	***1134**	500€
7284	J. V. H.	***0989**	500€



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



7401	M. Á. P. G.	***3571**	500€
7466	M. C. C.	***9682**	500€
7467	Á. M. C. C.	***8141**	500€
7468	J. A. F. P.	***3706**	500€
7476	M. D. M. R.	***3932**	500€
7581	L. L. C.	***4558**	500€
7597	J. M. M. V.	***4427**	500€
7622	H. C. D.	***8507**	500€
7633	I. C. C.	***8470**	500€

7635	M. Á. V. L.	***9706**	500€
7646	M. S. C. P.	***0649**	500€
7715	L. M. T.	***6060**	500€
7719	F. J. R. G.	***0881**	500€
7720	I. R. C. G.	***7640**	500€
7721	R. M. C. P.	***1074**	500€
7722	M. G. D. L.	***9189**	500€
7726	J. G. C.	***1503**	500€
7731	J. M. M.	***6164**	500€
7736	A. M. F. D.	***2919**	500€
7738	M. S.	***9599**	500€
7742	M. P. R.	***8486**	500€
7750	C. G. P.	***1092**	500€
7763	J. M. C. H.	***1037**	500€
7764	C. F. R.	***2708**	500€
7773	A. D. G. T.	***0920**	500€
7805	M. D. C.	***2491**	500€
7822	A. C. G. A.	***2232**	500€
7826	F. G. F.	***8493**	500€
7828	M. Á. M. C.	***9860**	500€
7830	C. D. R.	***1866**	500€
7838	R. M. G. D.	***3767**	500€
7847	R. M. R.	***9226**	380,60€
7870	J. E. F. G.	***4723**	500€
7876	J. L. R. O.	***7376**	500€
7894	M. D. P. G. F.	***2177**	500€
7899	A. L. B.	***2053**	134,24€
7904	J. P. P. M.	***4629**	500€
7910	J. A. F. M.	***4736**	500€
7921	R.L.P.	***2874**	500€



		IMPORTE TOTAL	21.014,84€
--	--	---------------	------------

Segundo.- Desestimar las solicitudes de ayudas al mantenimiento y consolidación del Trabajo Autónomo vinculadas a la línea nº 7.2 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE I del Plan Contigo), a las siguientes personas autónomas solicitantes por los motivos que se exponen:

Nº	NOMBRE	DNI O CIF	MOTIVO NO
REGISTRO ENTRADA			CONCESIÓN
7211	A. J. G. C.	***2195**	No cumplir cláusula séptima de las BBRR
7314	Á. C. D.	***4043**	Exclusión por cláusula 6.4 de las BBRR
7415	L. C. D.	***0708**	No cumplir cláusula 5.5 de las BBRR
7620	E. N. T.	***2862**	No cumplir cláusula 5.3 de las BBRR
7621	F. J. G. B.	***4484**	No cumplir cláusula 5.6 de las BBRR
7749	T. P. A.	***4656**	No cumplir cláusula 5.2 de las BBRR
7794	A. G. N.	***5329**	No cumplir cláusula 5.6 de las BBRR
7813	A. M. C. P.	***6400**	No cumplir cláusula 5.3 de las BBRR
7824	A. C. G. A.	***2232**	No cumplir cláusula séptima de las BBRR
7825	C. A. A. L. M. S.L.	***4567**	Exclusión por cláusula 6.4 de las BBRR



7857	L. D. O.	***1429**	No cumplir cláusula séptima de las BBRR
7905	J. M. G. C.	***1893**	No cumplir cláusula 5.6 de las BBRR
7918	E. M. C.	***1448**	No cumplir cláusula séptima de las BBRR
7919	M. R. G.	***9691**	Exclusión cláusula 6.4 de las BBRR

Tercero.- Acordar la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y el ordenamiento del pago del importe total de 21.014,84€ con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

43102.48028 (21000044).- importe de 21.014,84 € en concepto de subvención.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Olivares, así como a las partes interesadas para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO DÉCIMO: ASUNTOS URGENTES.

No se presentan.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez y cinco minutos, de lo que como Secretaria doy fe.











